

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 2007 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 26 de junio de 2007 (B.O.E. de 6 de julio), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación de Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

— Para la Notaría de Mérida (Por jubilación de D. Juan Manuel Higuera Heredero) a D. Francisco de Borja Igartua Fesser. Resultas Mérida - 1.ª.

— Para la Notaría de Badajoz (Creada por R.D. 173/2007) a D.ª Florencia Cruz Tejada Castillo. Resultas Montijo - 3.ª.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el Decreto 143/2007, de 10 de julio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de los procedimientos administrativos aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la Dirección General de Personal Docente las siguientes competencias, referidas al personal docente no universitario:

- a) Apertura, custodia y actualización de los expedientes personales de los funcionarios.
- b) Gestión del Registro General de Personal.
- c) Programación de los efectivos de personal.
- d) Reconocimiento de situaciones administrativas.
- e) Reconocimiento de jubilaciones voluntarias y forzosas.
- f) Concesión de reingreso al servicio activo.